



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

En virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por decreto de Alcaldía n.º 149, de fecha 25 de julio de 2024, se delega en el concejal y teniente de alcalde D. Francisco José Muñoz García, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil en fecha 25 de septiembre de 2024.

En La Puebla de Arganzón, a 25 de julio de 2024.

El alcalde,
Ángel Niño Zabala